



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 509

(04 OCT 2016)

“Por la cual se adopta el Instructivo para la elaboración de inventarios de dispositivos de agua en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de la establecida en el artículo 16, literal g), del Acuerdo 003 de 1997 – Estatuto General de la Universidad -, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que, según los artículos 79 y 80 de la Constitución Política Nacional, *“el Estado garantizará que todas las personas tengan derecho a gozar de un ambiente sano y de igual manera planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.”*

Que, conforme al Decreto Ley 2811 de 1974, por medio del cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, el Estado y los particulares deben participar en la preservación y manejo de los recursos naturales renovables. Además, reglamenta, en su capítulo 2, artículo 69, el uso eficiente de los recursos hídricos.

Que, mediante la Ley 99 del 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente, y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, se establece la política ambiental nacional para la conservación de los recursos naturales renovables.

Que, mediante la Ley 373 de 1997, el Congreso de la República de Colombia establece el programa para el uso eficiente y el ahorro del agua.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

509

04 OCT 2016

Que el Decreto 3102 de 1997, expedido por el Presidente de la República, reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997, en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

Que, mediante la Resolución 242 de 2014, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Que la señalada resolución, en su artículo 13, relacionado con los programas de gestión ambiental, respecto del Programa de Uso Eficiente del Agua, prevé que la entidad *“debe establecer los medidos operativos, educativos o de inversión, conforme al análisis y resultados de la planificación, con el fin de garantizar el uso eficiente del recurso hídrico a través de estrategias que permitan un consumo racional, control sobre los perdidos y desperdicios, y la generación de nuevos sistemas de reutilización y ahorro del agua, así como la adquisición de nuevos tecnologías; procurando el mantenimiento de la oferta natural del recurso, la conservación de los ecosistemas reguladores y el ciclo hídrico en cumplimiento de la normativa ambiental vigente”*.

Que, conforme a la Resolución CRA 726 de 2015, en su artículo 3, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, adopta medidas para promover el uso eficiente y el ahorro del agua potable, así como para desincentivar su consumo excesivo.

Que, mediante la Resolución de Rectoría No. 474 del 25 de septiembre de 2015, se crea y se conforma el Subsistema de Gestión Ambiental SGA – UD, además de que se establecen las funciones del Subsistema de Gestión Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, en el artículo 1º de la resolución en mención, se ajusta la Política Ambiental Estratégica relacionada con que:

“La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, consciente de su interdependencia con el ambiente y de un compromiso con el desarrollo sostenible; entiende la protección del ambiente, como una responsabilidad indelegable en las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, así como en las actividades administrativas y de servicios desarrollados al interior de la institución; por lo tanto, se compromete a aplicar los siguientes lineamientos y principios:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

509 04 OCT 2016

"- El compromiso ambiental entendido como una gestión ambiental integral proactiva, incluye el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, la búsqueda de alternativas y métodos para la prevención de la contaminación.

"- Promover el uso racional de los recursos y servicios ambientales, mediante el uso eficiente de la energía, agua y el consumo sostenible.

"- Articular la variable de desarrollo sostenible en los procesos administrativos, de planificación y operativos de la institución.

"- Implementar prácticas sostenibles y adaptar tecnologías limpias para la minimización de efectos en el ambiente.

"- Promover y fortalecer la cultura ambiental en la Comunidad Universitaria."

Que, conforme al requerimiento de la visita realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente en el año 2015, se solicita, con base en el artículo 11, numeral 3, de la Resolución 242 de 2014, que la entidad identifique y describa la infraestructura física-instalaciones hidrosanitarias de todas sus sedes, así como el consolidado de toda la entidad, indicando el porcentaje de implementación de sistemas, equipos e implementos de bajo consumo de agua, considerando:

- Especificación de sedes propias y arrendadas.
- Porcentajes de sustitución de sistemas de alto consumo de agua por los de bajo consumo.
- Incluir en el inventario todos los dispositivos de agua existentes en las sedes

Que en Acta No. 3 del Comité PIGA del 11 de Agosto de 2016, presidido por el señor Rector, se aprobó la adopción y aplicación del *"Instructivo para la elaboración de inventarios de dispositivos de agua en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*; documento previamente socializado y aprobado, por la División de Recursos Físicos, y la Oficina Asesora de Planeación y Control.

Que, conforme a lo anterior, es necesaria la adopción de un instructivo que permita establecer la metodología para el levantamiento de inventarios de dispositivos de agua de tipo convencional y de bajo consumo, para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para dar cumplimiento a los requerimientos normativos pertinentes, entre otros, los señalados en considerandos anteriores.

En mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

509

04 OCT 2016

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar el *"Instructivo para la elaboración de inventarios de dispositivos de agua en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Ordenar el cumplimiento del señalado instructivo, cuyo seguimiento estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Control, específicamente, a través del Sistema de Gestión Ambiental – SGA.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 04 OCT 2016

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
RECTOR (E)

Elaboró	Sistema de Gestión Ambiental SGA-PIGA	Mayra Alejandra Aldana Pérez – Equipo SGA	
Revisó	Gestor Ambiental SGA-PIGA	Juan Pablo Rodríguez Miranda	
Revisó	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	Luis Álvaro Gallardo Eraso	
Revisó	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Camilo Andrés Bustos Parra	